

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo de Consejo Regional N° 000131**

**Callao, 24 de setiembre del 2013**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 24 de setiembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **VISTOS:**

la Carta de fecha 02 de setiembre de 2013, remitida por el Secretario de Organización de la Federación Iberoamericana de Municipios Verdes; el Memorando N° 177-2013-GRC/SCR-CR y el Memorando N° 178-2013-GRC/SCR-CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 1297-2013-GRC/GA-OL y el Informe N° 145-2013-GRC/GA-OL-ABL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1995-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1644-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 078-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**

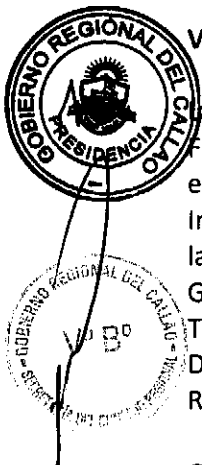
Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, por Carta de fecha 02 de setiembre de 2013, remitida por el Secretario de Organización de la Federación Iberoamericana de Municipios Verdes, se hace llegar a los Consejeros Regionales la invitación del Alcalde de Mayagüez, para participar del II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes a realizarse en la ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, del 11 al 13 de octubre de 2013;

Que, mediante Memorando N° 177-2013-GRC/SCR-CR, de fecha 18 de setiembre de 2013, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, se solicita a la Jefatura de la Oficina de



Logística, la cotización de los pasajes aéreos, costo de inscripción, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los Consejeros Regionales: Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, a la ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, a fin de participar en el II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes, que se llevará a cabo del 11 al 13 de octubre de 2013;

Que, con Informe N° 1297-2013-GRC/GA-OL, de fecha 18 de septiembre de 2013, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite a la Secretaría del Consejo Regional, el Informe N° 145-2013-GRC/GA-OL-ABL, que informa sobre la cotización de los pasajes aéreos para la participación en el evento indicado anteriormente de los señores Consejeros Regionales;

Que, con Memorandum N° 1995-2013-GRC/GRPPAT de fecha 23 de septiembre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestaria, hasta por la suma de S/. 24,488.80 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por concepto de pasajes, viáticos y costo de inscripción de los tres (3) Consejeros Regionales que asistirán al II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes-La Participación de los Gobiernos Locales en las Políticas Públicas de Protección al Medioambiente, Programas de Educación y Concientización sobre el Calentamiento Global, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Mayagüez-Puerto Rico;

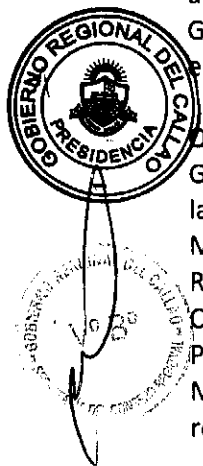
Que, de acuerdo con el Informe N° 1644-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costo de inscripción a los Consejeros Regionales Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participen en el II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes-La Participación de los Gobiernos Locales en las Políticas Públicas de Protección al Medioambiente, Programas de Educación y Concientización sobre el Calentamiento Global, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, hasta por el monto señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 078-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costo de inscripción de los Consejeros Regionales Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participen en el II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes-La Participación de los Gobiernos Locales en las Políticas Públicas de Protección al Medioambiente, Programas de Educación y Concientización sobre el Calentamiento Global, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, hasta por la suma de S/. 24,488.80 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por concepto de pasajes, viáticos y costo de inscripción;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### **SE ACUERDA:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Dictamen N° 078-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 1644-2013-GRC-GAJ de la



Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costos de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participen en el II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes-La Participación de los Gobiernos Locales en las Políticas Públicas de Protección al Medioambiente, Programas de Educación y Concientización sobre el Calentamiento Global, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Mayagüez-Puerto Rico.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroge la participación de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, referidos a pasajes, viáticos y costo de inscripción y tributos correspondientes ascendentes a la suma de S/. 24,488.80 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Memorándum N° 1995-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje	Viáticos 05 días	Costo de Participación
Eugenio Ángel Córdova Rodríguez	S/. 4,159.61	S/. 3,454.92	S/. 548.40
Ana Victoria Bejarano Preciado	S/. 4,159.61	S/. 3,454.92	S/. 548.40
Nancy Margarita Villela Alvarado,	S/. 4,159.61	S/. 3,454.92	S/. 548.40

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.


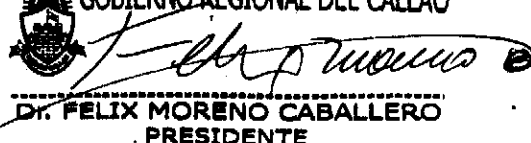
**Artículo 4º.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA**  
**SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**DR. FELIX MORENO CABALLERO**  
**PRESIDENTE**